



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

RESOLUCIÓN 381-16 QUE MODIFICA LAS RESOLUCIONES 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 Y 286-08 SOBRE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, es responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de los Fondos de Pensiones y verificar que sus sistemas de contabilidad sean independientes de la Administradora de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP;

CONSIDERANDO II: Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones relativas a los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO III: Que estas operaciones deberán consignarse en sistemas de contabilidad estructurados de forma clara y precisa, que reflejen las transacciones financieras realizadas;

CONSIDERANDO IV: Que a fin de fiscalizar los sistemas de contabilidad de los Fondos de Pensiones, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y la toma de decisiones;

CONSIDERANDO V: La facultad normativa de la Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

CONSIDERANDO VI: Que la Ley 189-11 sobre el desarrollo del mercado hipotecario en la República Dominicana incluye dentro de los instrumentos autorizados para la inversión de los fondos de pensiones los Valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil once (2011);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del año 2002;



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

VISTAS: La Resolución No. 299-10 que modifica las Resoluciones 282-08, 283-08, 284-08, 285-08 y 286-08 sobre el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones, de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil diez (2010);

VISTA: La Resolución 84 sobre Límites de Inversión, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2014;

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE :

Artículo 1. Modificar la nomenclatura y descripción de los grupos, subgrupos, cuentas y sub-cuentas del Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones, según se detalla a continuación en la presente Resolución.

Párrafo: Todas las modificaciones que se especifican en esta Resolución afectan de igual forma y manera el Capítulo III sobre Descripciones de Cuentas, el Capítulo IV sobre Esquemas Contables y el Capítulo V sobre Estados Financieros, en los casos que corresponda.

Párrafo Transitorio: Se concede un plazo máximo quince (15) días hábiles, para que las Administradoras de Fondos de Pensiones actualicen los sistemas contables de los fondos de pensiones a las disposiciones contempladas en la presente Resolución.

Artículo 2. Se adiciona, en los Tipos de Instrumentos y Códigos establecidos en el literal B de las Disposiciones Generales, lo siguiente:

Tipo de Instrumento	Código
Valores representativos de deuda emitidos por Fideicomisos de oferta pública	17
Valores representativos de capital emitidos por Fideicomisos de oferta pública	18

Artículo 3. Se adiciona, en el Sector Económico establecido en el literal B) de las Disposiciones Generales, lo siguiente:

Sector Económico	Código
Otros sectores económicos	10



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

Artículo 4. Se adiciona un nuevo subgrupo dentro del grupo 1.2 denominado Inversiones, con sus correspondientes cuentas y sub-cuentas, según se presenta:

CODIGO	CUENTAS
1.2.5	INVERSIONES – PATRIMONIOS FIDEICOMITIDOS
1.2.5.01	Patrimonio Fideicomitado – Patrimonio Fideicomitado de Oferta Pública
1.2.5.01.M.XX	Patrimonio Fideicomitado – Patrimonio Fideicomitado de Oferta Pública – Valores Fideicomitados por Tipo de Instrumento

CUENTA	Patrimonio Fideicomitado de Oferta Pública
CÓDIGO	1.2.5.01
GRUPO	Inversiones
SUBGRUPO	Inversiones – Patrimonio Fideicomitado
FUNCIÓN	Registrar el movimiento de valores que los Fondos de Pensiones realizan, producto de la inversión en valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, como alternativa de inversión para los fondos de pensiones.
DÉBITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La compra de valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública.2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso desde la cuenta Excesos de Inversión – Patrimonio Fideicomitado – Patrimonio Fideicomitado de Oferta Pública.
CRÉDITOS POR	<ol style="list-style-type: none">1. La enajenación o el rescate total o parcial de los valores invertidos.2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los valores.3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.4. El traspaso hacia la cuenta Excesos de Inversión - Patrimonio Fideicomitado – Patrimonio Fideicomitado de Oferta Pública.
SALDO	Deudor. Representa el monto de las inversiones de los Fondos de Pensiones en valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, debidamente



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

	actualizadas.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.5.01.M.17 Inversiones – Patrimonio Fideicomitido – Patrimonio Fideicomitido de Oferta Pública– Valores representativos de deuda emitidos por Fideicomisos de oferta pública. 1.2.5.01.M.18 Inversiones- Patrimonio Fideicomitido – Patrimonio Fideicomitido de Oferta Pública – Valores representativos de capital emitidos por Fideicomisos de oferta pública.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.

Artículo 5. Se adicionan cuatro cuentas dentro del subgrupo 1.2.9 denominado Excesos de Inversión, con sus correspondientes sub-cuentas, según se presenta:

CODIGO	CUENTAS
1.2.9	EXCESOS DE INVERSIÓN
1.2.9.05	Excesos de Inversión – Patrimonio Fideicomitido.
1.2.9.05.M.XX	Excesos de Inversión – Patrimonio Fideicomitido de Oferta Pública por Tipo de Instrumento- Valores Fideicomitados por Tipo de Instrumento.

CUENTA	Excesos de Inversión – Patrimonio Fideicomitido
CÓDIGO	1.2.9.05
GRUPO	Excesos de Inversión
SUBGRUPO	Excesos de Inversión
FUNCIÓN	Registrar el monto de los excesos de inversión de los Fondos de Pensiones en valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, respecto de los límites de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión.
DÉBITOS POR	1. Los excesos producto de la contabilización de las compras, los reajustes e intereses, los cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine un incremento. 2. El traspaso desde las cuentas Inversiones – Patrimonio Fideicomitido.
CRÉDITOS POR	1. Las disminuciones de los excesos producto del rescate, venta,



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

	cortes de cupón, sorteos, reajustes negativos, cambios relativos de precios, variaciones en el valor de las carteras de los Fondos, cambios de límites y cualquier hecho que origine una disminución. 2. El traspaso hacia las cuentas Inversiones – Patrimonio Fideicomitido.
SALDO	Deudor Representa el monto de los excesos de inversión en valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, debidamente actualizados.
INSTRUCCIONES ESPECIALES	Ninguna.
SUBCUENTAS	1.2.9.05.M.17 Excesos de Inversión – Patrimonio Fideicomitido – Valores representativos de deuda emitidos por Fideicomisos de oferta pública. 1.2.9.05.M.18 Excesos de Inversión – Patrimonio Fideicomitido – Valores representativos de capital emitidos por Fideicomisos de oferta pública.
AUXILIARES	Ninguno.
ANALITICOS	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones, detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.

Artículo 6. Se adicionan los Ítems siguientes, pertenecientes al Balance General en el Patrimonio del Fondo de Pensiones, establecido en el Formato A del Capítulo V del Manual de Cuentas:

1.2.5

INVERSIONES –PATRIMONIO FIDEICOMITIDO **xx,xxx**

1.2.5.01 Valores emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública **xx,xxx**

1.2.9 EXCESOS DE INVERSIÓN

1.2.9.05 Excesos de Inversión – Patrimonio Fideicomitido **xx,xxx**

Artículo 7. Se adicionan los literales j), k), l), m) y n) en la sección de Instrumentos Financieros y Mercados Financieros elegibles correspondiente a la Nota 2 del Formato D sobre Notas Explicativas al Balance General del Fondo de Pensiones, para que se lea como sigue:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Fomento de la Vivienda”

- j) Instrumentos financieros emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y/o extranjera.
- k) Instrumentos financieros emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y/o extranjera, cuyo uso de fondos sea para financiar el desarrollo de proyectos de infraestructura.
- l) Valores emitidos por Fideicomisos de oferta pública.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación y la misma será publicada y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones